



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de marzo del 2004
No. 59

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SUMARIO:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE LOS MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA SALAS REGIONALES, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN DE JUAREZ Y TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE LOS MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA SALAS REGIONALES, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN DE JUAREZ Y TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO

I.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II.- Que el artículo 204 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que los magistrados serán numerarios, sin perjuicio de que también se nombren magistrados supernumerarios para auxiliar o suplir, temporalmente, a los primeros. Indicando además, que todos los magistrados tendrán los mismos derechos y obligaciones.

III.- Que la Diputación Permanente de la "LIII" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 28, de fecha 8 de julio de 1997, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día 9 de julio de 1997, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designa al licenciado Juan Carlos Vázquez Libián, como magistrado numerario de sala regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de cinco años.

IV.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 1, celebrada en la Ciudad de Toluca, México, el día 10 de julio de 1997, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al licenciado Juan Carlos Vázquez Libián, como magistrado de la Segunda Sala Regional, con sede en Naucalpan de Juárez, México.

V.- Que la Diputación Permanente de la "LIV" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 61, de fecha 12 de abril de 2002, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el mismo día, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designa al licenciado Juan Carlos Vázquez Libián, como magistrado numerario de sala regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años; continuando adscrito a la Segunda Sala Regional, con sede en Naucalpan de Juárez, México.

VI.- Que la Diputación Permanente de la "LIV" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 61, de fecha 12 de abril de 2002, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el mismo día, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designa al licenciado René Quintero Márquez, como magistrado numerario de sala regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

VII.- Que el Pleno de la Sala Superior, en su sesión ordinaria número 4, celebrada en la Ciudad de Toluca, México, el día 15 de abril de 2002, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, acordó la adscripción del licenciado René Quintero Márquez, como magistrado de la Tercera Sala Regional, con sede en Tlalnepantla de Baz, México.

VIII.- Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE LOS MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA SALAS REGIONALES, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN DE JUAREZ Y TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, RESPECTIVAMENTE.

PRIMERO.- Se determina el cambio de adscripción del licenciado René Quintero Márquez, magistrado numerario, de la Tercera Sala Regional, con sede en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a la Segunda Sala Regional, con sede en el municipio de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- Se determina el cambio de adscripción del Maestro en Derecho Juan Carlos Vázquez Libián, magistrado numerario, de la Segunda Sala Regional, con sede en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, a la Tercera Sala Regional, con sede en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

TERCERO.- Los cambios de adscripción de los magistrados de la Segunda y Tercera Salas Regionales, serán con efectos a partir del día primero de abril del año dos mil cuatro.

CUARTO.- Los magistrados de la Segunda y Tercera Salas Regionales deberán cumplir con las atribuciones y deberes que establecen el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; el Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional y demás disposiciones aplicables.

QUINTO.- Para el desempeño de sus atribuciones los magistrados de la Segunda y Tercera Salas Regionales, contarán con el personal jurídico y administrativo que les fue asignado por el Pleno de la Sala Superior.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior y de las Salas Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**MGDO. LIC. LUIS RIVERA MONTES DE OCA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

**LIC. FRANCISCO VICTOR ORTIZ MILLAN
(RUBRICA).**